

RIPTLEY CORP S.A.

HECHO ESENCIAL Inscripción Registro de Valores N° 900

31 de mayo de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunico a Ud. en calidad de hecho esencial, que mediante sentencia dictada con esta fecha en los autos sobre Reclamo de Ilegalidad, Rol IC N° 1654-2015, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió por unanimidad el reclamo de ilegalidad presentado por la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. ("IMVSA"), en la cual participan en partes iguales la filial de Ripley Corp S.A. Central Store II S.A. y Parque Arauco S.A.

La Resolución N°458 del año 2015 del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar había declarado la caducidad del Permiso de Obra Nueva N° 1349 del año 2000 (y sus posteriores modificaciones) y ordenaba, hasta la aprobación de un nuevo proyecto, la paralización de las obras que se ejecutaban en el inmueble Rol 217 de Viña del Mar de propiedad de IMVSA.

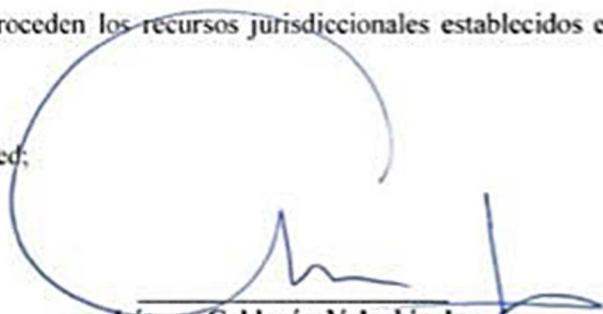
La referida sentencia acogió unánimemente el recurso de ilegalidad presentado por IMVSA en contra de la indicada Resolución N°458, así como del Decreto Alcaldicio N°9128, de 27.07.2015 que había rechazado el reclamo de ilegalidad en sede administrativa. Atendida su ilegalidad, tanto la Resolución N°458 como el Decreto Alcaldicio N°9128 se anulan, sustancialmente por las siguientes razones:

- (i) Se constató que el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en el pronunciamiento de la Resolución N°458, incumplió el mandato constitucional y legal de actuar ciñéndose al ordenamiento jurídico, dentro del ámbito de su competencia y en la forma prescrita por la ley;
- (ii) Se estableció que la citada resolución carece de fundamentos fácticos puesto que aquellos que cita no existían jurídicamente en la época en la cual fue dictada; que fue pronunciada sin un procedimiento previo en el que IMVSA, beneficiaria del permiso 1349/2000, hubiera podido ejercer sus derechos y, fuera de los plazos establecidos, dejando de aplicar las disposiciones de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,

(iii) Se consignó que el Director de Obras Municipales interpretó de manera errada los Dictámenes N°95.979 de 2014 y N°40.981 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Contra esta sentencia proceden los recursos jurisdiccionales establecidos en la ley dentro de los plazos aplicables.

Saluda atentamente a usted;



Lázaro Calderón Volochinsky
Gerente General
Ripley Corp S.A.

CC/ Bolsa de Valores de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Valores de Valparaíso
 Representantes Tenedores de Bonos